

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

Señor(a)
PERNOD RICARD
patentessic@castellanosyco.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional			
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X
		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2016/051530		
Fecha de Presentación Internacional	22 de junio de 2016		

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0012567	6 de diciembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0012567	6 de diciembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0012567	6 de diciembre de 2017
Prioridad(es):	País: FR, FRANCIA Número: 15/55703 Fecha: 22 de junio de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0012567 del 6 de diciembre de 2017).

Título de la solicitud: “BOTELLA QUE INCLUYE UN TAPONAMIENTO DE SEGURIDAD” (Radicado No. NC2017/0012567 del 6 de diciembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un dispositivo que permita proteger las botellas que contienen bebidas alcohólicas de intentos de fraude y falsificaciones a partir de grabado laser que identifique tanto la botella como la etiqueta.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo anti-falsificación para una botella el cual tiene un nivel de seguridad óptimo, y el cual es simple y no costoso de implementar.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 41/62, B65D 55/02, B65D 55/06, B65D 55/08, G06K 19/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Página 2 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

La frase “ por lo menos” presente en la reivindicaciones 1, es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

La frase “preferiblemente”, presente en las reivindicaciones 5 y 7 respectivamente son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posible variaciones o modificaciones.

Se refieren a *“en donde el primer código (15e) permanece legible incluso después de la separación de la porción inferior de la etiqueta de seguridad (15) (reiv. 11)”* y *“La botella (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el segundo código (15g) permanece legible incluso después de la remoción de la porción superior (15f, 15h) de la etiqueta de seguridad (15)”* (reiv. 12), que son resultados a alcanzar y no definen al método, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 16 presenta falsa dependencia de la reivindicación independiente 1 toda vez que hace referencia al método y dentro de las características esenciales se pide protección sobre un sistema implementado por computador que albergará la información recolectada por el método descrito en la reivindicación 1, por lo tanto, se sugiere dejar la reivindicación 16 como una reivindicación independiente resaltando las características esenciales del sistema implementado por computador.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad 22 de junio de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

D1	FR2939542	"Method And Device For Protecting A Container, And Tag For Implementing Same "	11/junio/2010
D2	US20090267729A1	"Anti-counterfeiting system"	29/octubre/2009
D3	CN201716765U	"Wine counterfeiting tracing system based on two-dimensional bar codes"	19/enero/2011

El documento D1¹ divulga la protección de un contenedor cerrado que contiene una etiqueta de producto comprende: - al menos una sección de debilitamiento preformada y - al menos un elemento de seguridad resistente a la manipulación indebida (Resumen).

El documento D2², divulga un método y un aparato para verificar la autenticidad de un elemento y detectar su manipulación. Un transpondedor RFID comprende un circuito resonante de antena que está acoplado a un circuito integrado asociado cuando el circuito integrado está posicionado próximo al circuito resonante de la antena, lo que permite al circuito integrado recibir y responder a una señal de consulta de radiofrecuencia. El circuito resonante de la antena se puede integrar con una cápsula u otra forma de embalaje extraíble, de modo que se destruya al retirar o manipular el embalaje (Resumen).

El documento D3³ divulga un sistema de rastreo de falsificación de vinos basado en códigos de barras bidimensionales, que comprende un terminal de registro de vinos, un enlace de comunicación, un terminal de circulación de vinos, un terminal de examen del consumidor y un centro de rastreo de falsificaciones de vinos. El terminal de registro de vinos envía los datos iniciales del vino al centro de rastreo de falsificaciones de vinos, el enlace de comunicación comprende una red de comunicación móvil e internet, el terminal de circulación de vinos está conectado al centro de rastreo de falsificaciones de vinos a través del enlace de comunicación para

1 <https://patentimages.storage.googleapis.com/27/20/64/707d636473c1b6/FR2939542A1.pdf>

2 <https://patentimages.storage.googleapis.com/9f/75/f4/ce237ddb30cd41/US20090267729A1.pdf>

3 <https://patentimages.storage.googleapis.com/f6/0b/e9/263a500e97925a/CN201716765U.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

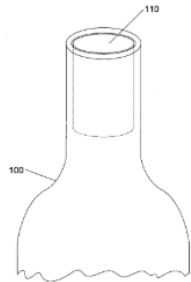
examinar y rastrear vinos, el consumidor terminal de examen es un teléfono móvil provisto de una cámara incorporada o una computadora provista de una cámara y conectada al centro de rastreo de falsificación de vino a través del enlace de comunicación, y el centro de rastreo de falsificación de vino recibe imágenes bidimensionales de códigos de barras enviadas por el vino el terminal de circulación y el consumidor examinan el terminal y devuelven la circulación de vino y la información de verdad y falsedad al terminal de circulación de vino y al consumidor después de la descodificación, el cifrado y la autenticación. El sistema de rastreo de falsificación de vino puede realizar un examen rápido y conveniente de la verdad y la falsedad y el rastreo de los productos del vino (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Una botella (1) destinada a contener una bebida, tal como una bebida alcohólica (...)*” (Radicado No. NC2017/0012567 del 6 de diciembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las Características esenciales con las del estado de la técnica.

Características Esenciales	D1	D2
Una botella (1) destinada a contener una bebida.	La presente invención se refiere a un método y un dispositivo para proteger un contenedor contra su llenado incorrecto y una etiqueta para su implementación. Más particularmente, la presente invención pretende hacer visible el llenado de una botella de vino, licor o perfume con un producto menos noble o falsificado (Párrafo 1).	La figura 1 es una vista parcial en perspectiva de una botella y cierre de la técnica anterior.
Cuyo extremo superior incluye un cuello (12), el cuello de la botella termina con una boca y recibe un tapón (14).	La siguiente figura muestra la parte superior de la botella con la protección y la etiqueta.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

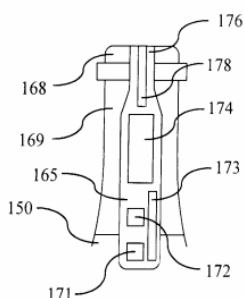


Figure 5

Una etiqueta de seguridad (15) cuya primera parte (15a) se adhiere al tapón (14) y una segunda parte (15b) se adhiere al cuello (12) de la botella.	Como se ve en la Figura 7, se forma una etiqueta en un soporte (505), en su grosor de una capa de silicona (510), una capa adhesiva (515), una capa de polietileno transparente holográfico (520) da capa de impresión (525) y un pulido (530). Se observa en las figuras 5 y 6, la parte superior de las botellas etiquetadas (150) ilustradas en las figuras 2 y 4, respectivamente. Esta botella, independientemente de la implementación de la presente invención, una brida (169) en la continuidad de una cápsula (168). Cada una de las etiquetas (165 y 167) comprende un área de logotipo (174) y una región de codificación que representa una matriz de datos (171), un código de protección de copia (172) y un área de caracteres (173). La etiqueta (165) incluye además una porción estrecha y transparente (176) que se superpone a la cápsula (168) y un área de microtexto (178) a lo largo de esta sección estrecha (176).	La presente invención se refiere en general a la prevención o detección de falsificación o manipulación del producto y, más particularmente, a una etiqueta RFID que puede aplicarse a un objeto para indicar la manipulación o falsificación del objeto (Pág. 1, Párr. 0002).
Una cubierta (13) que cubre por lo menos parcialmente el tapón (14) y por lo menos una parte del cuello (12) de la botella, dicha cubierta también cubre por lo menos una parte de la etiqueta de seguridad (15).		En dicho envase de botella de vino convencional, la porción de cuello de la botella (100) se cubre luego con la cápsula (200), como se ilustra en la figura 2. Históricamente, la cápsula (200) a menudo se ha fabricado a partir de lámina de plomo. Más recientemente, se han empleado materiales de lámina o lámina de aluminio o polímeros. En cualquier caso, la cápsula (200) funciona para asegurar que el tapón

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

	Figure 2	(110) permanezca asegurado dentro del cuello de la botella (100) y proporcione protección adicional para el cierre (Párr. 0026).
La etiqueta de seguridad (15) además incluye, una porción inferior (15d) que se proyecta desde un borde inferior (13c) de la cubierta (13), y que presenta un primer código (15e), por ejemplo, un código legible ópticamente, el primer código (15e) representa un identificador único de la botella (1).		Los dos componentes pueden incorporarse en diferentes partes del artículo, de manera que estén muy cerca cuando el artículo está sellado, pero se separan en la apertura, preferiblemente con uno o ambos que son destruidos por el proceso de apertura. La destrucción de cualquiera de los componentes del transpondedor, o simplemente la separación de los dos componentes, puede resultar en la desactivación del transpondedor (Pág. 1, Párr. 0014).
Una porción superior (15f, 15h), cubierta por la cubierta (13), adherida al tapón (14), y que representa un segundo código (15g), por ejemplo, un código legible ópticamente, el segundo código representa un identificador único del tapón (14).		

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- **Reivindicaciones 2, 3 y 4:** Como se ve en la Figura 7, se forma una etiqueta en un soporte (505), en su grosor de una capa de silicona (510), una capa adhesiva (515), una capa de polietileno transparente holográfico (520) da capa de impresión (525) y un pulido (530). Se observa en las figuras 5 y 6, la parte superior de las botellas etiquetadas (150) ilustradas en las figuras 2 y 4,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

respectivamente. Esta botella, independientemente de la implementación de la presente invención, una brida (169) en la continuidad de una cápsula (168). Cada una de las etiquetas (165 y 167) comprende un área de logotipo (174) y una región de codificación que representa una matriz de datos (171), un código de protección de copia (172) y un área de caracteres (173). La etiqueta (165) incluye además una porción estrecha y transparente (176) que se superpone a la cápsula (168) y un área de micro texto (178) a lo largo de esta sección estrecha (176) (D1, figura 2). Los dos componentes pueden incorporarse en diferentes partes del artículo, de manera que estén muy cerca cuando el artículo está sellado, pero se separan en la apertura, preferiblemente con uno o ambos que son destruidos por el proceso de apertura. La destrucción de cualquiera de los componentes del transpondedor, o simplemente la separación de los dos componentes, puede resultar en la desactivación del transpondedor (D2, Pág. 1, Párr. 0014).

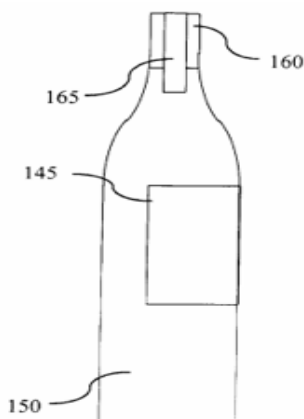


Figure 2

- **Reivindicación 5 y 13:** Para cada una de las etiquetas (165) a (167), el efecto visual se crea a través del adhesivo utilizado, y se imprime en un polietileno transparente holográfico, oro metálico o plata. Dos áreas de la etiqueta (165) a (167) están reservadas para la integración del logotipo correspondiente a la marca del producto o cualquier otro símbolo. Para cada una de las etiquetas (165) a (167), una codificación primaria serializada, es decir, desde una única

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

imagen digital a una pluralidad de botellas, incluye: - un elemento anticopia autenticador, es decir, cuya copia se puede detectar dependiendo de la degradación de este elemento lo causa, - un primer miembro formado por una cadena alfanumérica aleatoria, en la realización ilustrada por la etiqueta 165, una segunda cadena alfanumérica, que es una imagen cifrada de la primera cadena, escrita en micro-texto y - un tipo del elemento de trazabilidad de datamatrix (marca registrada) (D1). La figura 2 es una vista parcial en perspectiva de una botella y cierre de la técnica anterior, que tiene una cápsula protectora que encierra el cierre (D2, figura 2).

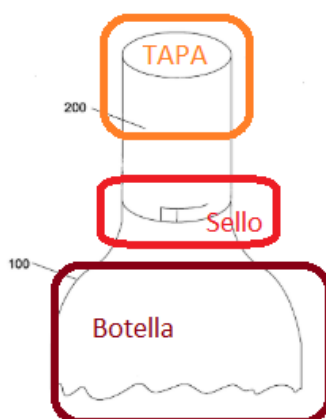


FIGURE 2

- **Reivindicación 7:** Una codificación secundaria incluye un elemento autenticador en forma de un solo cliente que firma barniz dopado incrustado en la capa superior de barniz. El adhesivo permite que la etiqueta de la etiqueta en toda su superficie sea un pegamento adhesivo permanente reforzado especialmente diseñado para proporcionar una fuerte adhesividad al vidrio y la brida (D1). La figura 8 es un diagrama de flujo que ilustra una realización de un método para verificar la autenticidad de un artículo (D2, Figura 8).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

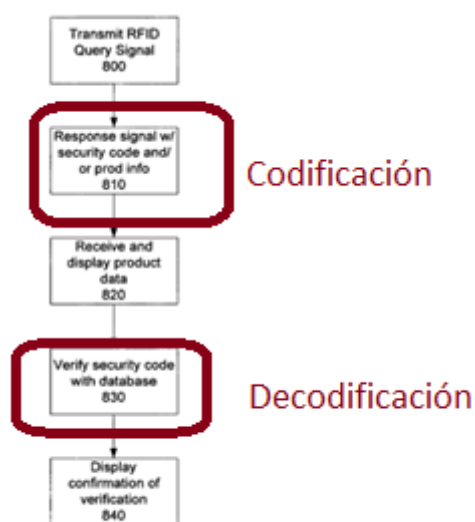


FIGURE 8

- **Reivindicación 8:** Cortar la etiqueta 165 a 167 está asegurada. De hecho, durante la fabricación de la etiqueta 165 a 167, la destrucción específica de las redes se distribuye precisamente en la superficie de la etiqueta. Estas redes son líneas de debilidad, fragilidad o, preferiblemente, corte previo lineal (ver Figura 8) que tienen el efecto de causar la destrucción de la etiqueta, es decir, su degradación visible e irreversible durante un intento de despegue de la etiqueta. Por lo tanto, prohíbe el reposicionamiento de la etiqueta 165 a 167, después de ingresar el contenido de la botella 150.

La reivindicación 16 consiste en: “Un sistema de verificación de la autenticidad de una botella (1) que contiene (...)” (Radicado No. NC2017/0012567 del 6 de diciembre de 2017).

Tabla 2. Comparación de las Características esenciales con las del estado de la técnica.

Características Esenciales	D3
Un sistema de verificación de la autenticidad de una	Sistema de rastreo de falsificación de vinos basado en códigos de barras bidimensionales (Título)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

botella (1) que contiene una bebida.	
El sistema incluye un servidor que incluye una base de datos, la base de datos incluye datos relacionados con las botellas fabricadas, estos datos incluyen en particular, para cada botella, un identificador único de la botella.	La seguridad retrospectiva de alcohol accede al centro de la red de comunicaciones móviles a través de un enlace de comunicación , por medio de una computadora, un teléfono , una impresora, un equipo de escaneo de códigos de barras , una matriz de servidores es responsable de las bodegas, distribuidores, minoristas, tareas de administración de información y mantenimiento, periódicamente. consultas para generar productos vitivinícolas, productos falsificados, ventas regionales, logística, centros de I + D y otros informes de información, extracción de datos y análisis de forma periódica según el número de consultas en la misma botella de información de vino, número de consulta, dirección IP , etc., para los departamentos de supervisión de clases de bodegas represión del sector del vino y del gobierno para proporcionar información falsa. Conjunto de servidores generado por el servidor de claves, el código de seguridad del servidor, el servidor de autenticación de seguridad, el servidor de SMS, el servidor de aplicaciones, el servidor de bases de datos , el servidor WEB, los servidores de respaldo locales, los servidores de respaldo remotos, las siguientes funciones específicas (Párr. 0017).
Un identificador único del tapón asociados a esa botella.	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 16 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- **Reivindicaciones 17 y 18:** La seguridad retrospectiva de alcohol accede al centro de la red de comunicaciones móviles a través de un **enlace de comunicación**, por medio de **una computadora, un teléfono**, una impresora, un equipo de escaneo de **códigos de barras**, una matriz de servidores, es responsable de las bodegas, distribuidores, minoristas, tareas de administración de información y mantenimiento, periódicamente. consultas para generar productos vitivinícolas, productos falsificados, ventas regionales, logística, centros de I + D y otros informes de información, extracción de datos y análisis de forma periódica según el número de consultas en la misma botella de información de vino, número de consulta, **dirección IP**, etc., para los

Página 11 de 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13758

Ref. Expediente N° NC2017/0012567

departamentos de supervisión de clases de bodegas represión del sector del vino y del gobierno para proporcionar información falsa. **Conjunto de servidores** generado por el **servidor** de claves, el código de seguridad del servidor, el servidor de autenticación de seguridad, el servidor de SMS, el servidor de aplicaciones, el servidor de **bases de datos**, el servidor WEB, los servidores de respaldo locales, los servidores de respaldo remotos, las siguientes funciones específicas (Párr. 0017):

Las reivindicaciones dependientes 17 y 18 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de la reivindicación 16, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que Afecta
D1	FR2939542	1 a 5, 7,8 y 13	Novedad
D2	US20090267729A1	1	Novedad
D3	CN201716765U	16 a 18	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13758**

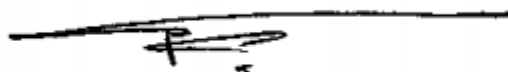
Ref. Expediente N° NC2017/0012567

solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: JUAN SEBASTIAN RONCANCIO AREVALO
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA